



RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBAN, A PROPUESTA DE LAS CORRESPONDIENTES COMISIONES CENTRALES DE VALORACIÓN, LOS LISTADOS PROVISIONALES DE PROFESIONALES CERTIFICADOS Y EXCLUIDOS DEL PRIMER PROCESO DE CERTIFICACIÓN 2010 EN LOS DISTINTOS NIVELES DE CARRERA PROFESIONAL PARA LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General de 29 de octubre de 2008 por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, y la Resolución de 30 de abril de 2009 de esta Dirección General por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados provisionales de profesionales certificados y excluidos del primer proceso de certificación 2010 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

Segundo. Anunciar la publicación de dichos listados provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y a través de Internet en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>.

Los citados listados, uno de Diplomados y otro de Licenciados, se publican por orden alfabético y en los mismos consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los profesionales certificados provisionalmente en el segundo proceso de certificación en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios. Aquellos profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos, figuran en los citados listados como excluidos, con indicación del motivo de exclusión.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Tercero. Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán formular alegaciones, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que esta Dirección General dicte para aprobar los listados definitivos de profesionales a certificar y excluir en los distintos niveles de carrera profesional en este segundo proceso de certificación para Licenciados y Diplomados Sanitarios, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía servirá de notificación a las personas interesadas.

En Sevilla, a 15 de junio de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y
DESARROLLO PROFESIONAL DEL SAS**



Fdo. Antonio J. Valverde Asencio